



KARMEK ONE IBERICA

- Condiciones Generales de Venta
- Condiciones de Garantía
- Módulo de Garantía



CONDICIONES GENERALES DE VENTA

KARMEK ONE IBERICA S.L.

I. GENERALIDADES

1. Las relaciones comerciales entre KARMEK ONE IBERICA S.L. y terceros se regirán por las siguientes condiciones generales de venta, que se entienden **aceptadas y conocidas por completo por el comprador** (En adelante: ***el Cliente***).
2. La venta de mercancía no incluye su instalación. La responsabilidad de la colocación, instalación y conexión de la misma recaerá sobre el instalador contratado por el comprador final del producto (En adelante: ***el usuario final***)
3. La correspondencia impresa a través de sistemas informáticos y emitidos por KARMEK ONE IBERICA S.L. (como confirmaciones de pedidos, facturas, abonos, extractos de cuentas, reclamaciones de pagos) será válida también sin firma.

II. PEDIDOS

1. Las ofertas están a todos los efectos condicionadas a la aceptación del **Cliente**.
2. Todos los pedidos deberán efectuarse **por escrito** mediante correo electrónico, aun cuando de forma previa se hubiesen establecido por cualquier otro medio.
3. Cualquier condición incorporada por el **Cliente** en el pedido cursado por escrito, no ajustado a las condiciones generales de venta, o a las especiales de cada producto, se considerará nula, salvo conformidad de KARMEK ONE IBERICA que deberá constar por escrito en la aceptación del pedido.
4. Todos los pedidos deberán ser aceptados por KARMEK ONE IBERICA mediante un correo de confirmación del pedido.

III. ANULACIÓN DE PEDIDOS

1. El **Cliente** no podrá anular los pedidos realizados a KARMEK ONE IBERICA siempre que KARMEK ONE IBERICA haya cumplido las condiciones de entrega y precio acordados entre ambas partes.
2. En ningún caso el **Cliente** podrá anular sus pedidos cuando:
 - i. Se haya efectuado la expedición del producto, aunque en el momento de la anulación no haya llegado el pedido al destinatario.
 - ii. Se trate de materiales o equipos fabricados de manera especial (a medida) para el **Cliente**, siempre que dicho producto se haya comenzado a fabricar.
 - iii. Hayan transcurrido 72 horas desde la fecha de aceptación del pedido por parte del **Cliente**.

IV. PRECIOS

1. En el caso de pedidos para los cuales no se haya acordado ningún precio expresamente, serán válidos nuestros precios oficiales en la fecha de suministro.
2. Las entregas y servicios parciales se facturarán por separado, salvo que se acuerde otra cosa.
3. Cualquier descuento, rappel, bonificación o abono sobre los precios de tarifa que se acuerden con el **Cliente**, estará condicionado al buen fin de la operación a la que se encuentre vinculado, perdiéndose el derecho a su percepción si se incurre en impago o morosidad en la operación.
4. Los envíos serán a portes pagados siempre y cuando los pedidos del material suministrado superen la unidad y dicho pedido se realice dentro del entorno de la Península Ibérica o Islas Baleares. Se exceptuarán determinadas gamas o proyectos especiales. Los portes pagados no incluyen descargas nocturnas, ni en sábados ni festivos. Las entregas se consideran sobre camión en el destino solicitado.
5. En ningún caso, salvo acuerdo previo, se considerarán portes pagados en el destino del **usuario final**, siempre deberán recepcionarse en la dirección física del **Cliente**, facilitada con anterioridad a KARMEK ONE IBERICA.

V. PLAZOS DE ENTREGA

1. Los plazos de entrega y fechas de prestación se considerarán siempre como orientativos e informativos. Los plazos de entrega empezarán a contarse a partir de la fecha de confirmación de pedido por parte de KARMEK ONE IBERICA S.L., y después de ser aclarados todos los detalles de ejecución y condiciones a cumplir por parte del cliente para garantizar la tramitación correcta del contrato.
2. Se considera cumplido el plazo de entrega si la salida de la mercancía de nuestros almacenes se produce en el plazo previsto.
3. El incumplimiento del plazo de entrega no será causa, en ningún caso, de reclamación alguna por parte del **Cliente**.
4. Si el envío se retrasa por razones de las que fuera responsable el **Cliente**, se le facturarán los gastos de almacenamiento a partir de un mes de la notificación de la disposición del envío, teniendo KARMEK ONE IBERICA S.L. derecho a percibir un 0.5% del importe de facturación de la mercancía por cada mes iniciado en concepto de gastos de almacenaje.
5. Si el **Cliente** no cumple con sus obligaciones (por no realizar el pedido a tiempo, por rechazar injustificadamente la recepción de un pedido, por no garantizar el pago según las condiciones pactadas, o por haber incumplido contratos anteriormente), KARMEK ONE IBERICA S.L. podrá anular el pedido, y podrá exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.
6. El modo de envío, el tipo de transporte, el embalaje y la elección del agente de transporte será competencia de KARMEK ONE IBERICA S.L.
7. En cualquier caso el **Cliente** aceptará entregas parciales de la mercancía.

VI. DEVOLUCIONES

1. No se admiten devoluciones sin la previa autorización y conformidad de KARMEK ONE IBERICA S.L. El plazo máximo para la devolución de mercancía (sin utilizar y en perfecto estado) es de **72 horas** tras su recepción.
2. El producto/equipo devuelto debe estar en perfecto estado y con su embalaje original íntegro y sin desperfectos. En caso de deterioros en el producto o el embalaje se procederá a la emisión de una factura por los costes de la reparación o sustitución de las mismas más un coste añadido de recepción, y revisión y manipulación de los productos/equipos devueltos.
3. De su importe se deducirá un importe no inferior al 15% y al 30% para productos fabricados sobre pedido del cliente, en concepto de gastos de recepción, prueba, inspección y demérito.
4. En ningún caso se admitirán devoluciones de embalajes.
5. Los gastos de devolución sin la autorización de KARMEK ONE IBERICA serán por cuenta y cargo del comprador o **Cliente**.
6. Solo se admitirán productos/equipos usados cuando se determine que no pueden ser reparables y siempre previa autorización de KARMEK ONE IBERICA.
7. Los productos/equipos devueltos (o cambiados por un modelo nuevo) a KARMEK ONE IBERICA bajo el estatus de “producto irreparable” que posteriormente se demuestre que si tienen reparación y sean reparados por KARMEK ONE IBERICA serán re-enviados y facturados de nuevo al **Cliente** que tramita la devolución.
8. En el caso de la devolución de un producto/equipo **reparable** por parte de un **Cliente**, deberá hacerse cargo de los gastos de envío a KARMEK ONE IBERICA, así como de los gastos de transporte en su posterior devolución. Podrán facturarse ciertos gastos derivados de la recepción, prueba, reparación, etc... del producto/material devuelto.
9. Todos los gastos derivados de la gestión de un producto/equipo reparable se calcularán **específicamente para cada devolución**, pudiendo disponer de dicha información mediante un email a ingenieria@karmekoneiberica.es antes del envío de dicho producto/equipo.
10. Los productos que por diferentes motivos, no puedan ser reparados por el Servicio Técnico en la ubicación de funcionamiento de la maquina deberán ser enviados al centro de KARMEK ONE IBERICA para ser examinados y reparado. En ningún caso, se desplazara el soporte técnico a ubicaciones particulares para realizar intervenciones.

VII. EXPEDICIONES Y FORMA DE ENTREGA

1. Los equipos se entregarán dentro del horario normal de trabajo, debiendo el **Cliente** comunicar a KARMEK ONE IBERICA S.L. con una antelación de al menos 48 horas hábiles la fecha efectiva en la que deben entregarse los productos/equipos objeto de suministro, así como, la dirección de entrega y persona de contacto para la recepción de los equipos. Si el último día de entrega constituyese un día inhábil, el plazo de entrega se ampliará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.
2. El **Cliente** deberá **repcionar y examinar los productos/equipos** objeto de suministro al tiempo de recibir los mismos o en un **periodo máximo de 72 horas** desde su recepción. Si

el **Cliente** rehusara o se negara a recepcionar los equipos objeto de suministro, KARMEK ONE IBERICA no asumirá ninguna responsabilidad ni soportará pago, coste, gasto o precio alguno como consecuencia de la pérdida, menoscabo o deterioro, total o parcial que aquellos pudiesen sufrir.

3. En caso de recibir la mercancía por parte del transportista con eventuales daños o desperfectos manifiestos, el **Cliente** deberá dejar constancia de los mismos por escrito en el albarán de entrega o CMR y posteriormente reclamar por escrito a KARMEK ONE IBERICA S.L. en un plazo máximo de 72h a partir de la recepción del material. El modo de reclamación será adjuntado al producto/equipo. El documento adjunto será el mostrado en el Anexo B de este documento.
4. En el caso de no efectuar la reclamación en las condiciones descritas anteriormente, el **Cliente** perderá el derecho a cualquier reclamación por esta causa y asumirá cualquier daño producido en la mercancía durante el transporte desde el almacén de KARMEK ONE IBERICA S.L. o almacenaje del mismo en las instalaciones del **Cliente**.
5. En ningún caso, KARMEK ONE IBERICA asumirá reclamaciones de daños de transporte por parte del **usuario final**, teniendo que hacer frente a dichas reclamaciones el **Cliente** que será el último revendedor y por tanto garante de dicho producto.
6. Las reclamaciones por suministros deficientes o dañados, se notificarán por escrito a post-venta@karmekoneiberica.es y administración@karmekoneiberica.es en un plazo máximo de 72 horas tras la recepción del envío. En cualquier otro caso se considerarán los envíos recibidos en óptimas condiciones.

VIII. EMBALAJES

1. Los productos/equipos que expide KARMEK ONE IBERICA serán embaladas conforme a nuestro catálogo o tarifa de ventas y atendiendo en lo posible a peticiones particulares según las instrucciones del **Cliente**, sobre otro tipo o clase de embalaje cuya facturación se hará a precio de coste.
2. El embalaje deberá ser retirado según el manual de uso y mantenimiento que acompaña a cada producto/equipo (2.3 PROCEDIMIENTO DE APERTURA DEL EMBALAJE). Tenga precaución al retirar todas las grapas que fijan la caja al pallet e intente no dañar el embalaje durante su apertura ya que en caso de devolución del producto será necesario el envío del producto/equipo con el embalaje original según marca el punto VI.2 de este documento. Para una correcta retirada del embalaje ver Anexo C de este documento.
3. De acuerdo con el R.D.72/1998, el responsable de la entrega de los residuos de envases y embalajes usados, para una correcta gestión medioambiental, es el **usuario final**. Los embalajes suministrados son asimilables a sólidos urbanos, cumpliendo con la normativa vigente.

IX. DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA

1. Para todos los productos de KARMEK ONE IBERICA no está disponible el servicio gratuito de puesta en marcha o primer encendido. Esta operación serán a cargo del **usuario final**, y su coste será igual a **75.00€ + I.V.A por cada dispositivo de aire y de 100.00€ + I.V.A. para termo-estufas y calderas.**



2. Si el **Cliente** o el **usuario final** solicitan el servicio de puesta en marcha esté deberá llevarse a cabo por el Servicio Técnico Autorizado (En adelante: **SAT**) por KARMEK ONE IBERICA. En dicha puesta en marcha se aplicara las siguientes acciones:
 - i. Verificación del entorno
 - ii. Verificación del funcionamiento del dispositivo
 - iii. Verificar que la instalación de los conductos de gases de combustión no representa un potencial peligro para la salud del **usuario final**.*
 - iv. Activación y regulación del dispositivo, variando los parámetros iniciales si fuese necesario para un correcto funcionamiento según las condiciones del entorno en el que se instaló la máquina.
 - v. Información al **usuario final** sobre las condiciones de garantía y el correcto uso de la maquina/equipo.

NOTA: El S.A.T que realice la puesta en marcha del producto/equipo no tiene la responsabilidad u obligación de garantizar que la instalación se realiza según normativa (RITE) o que dicha instalación sea correcta para el buen funcionamiento del equipo (el garante de dichas obligaciones deberá ser el instalador que realiza dicha instalación del producto/equipo). En tal caso, el S.A.T podrá aconsejar medidas correctoras al **usuario final. Estos consejos quedarán por escrito en el PARTE DE PUESTA EN MARCHA que será enviado a KARMEK ONE IBERICA ya que pueden dar motivo a la perdida de garantía bajo ciertas circunstancias concretas.*

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

1. La propiedad intelectual y/o industrial de KARMEK ONE IBERICA, de la oferta, la información adjunta a la misma, de los productos, y/o de los suministros, así como los elementos, planos, dibujos, “software”, etc. (en adelante, “Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial”), incorporados o relativos a los mismos, pertenecen a KARMEK ONE IBERICA S.L, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por el **Cliente** para otros fines que no sean la cumplimentación del pedido, así como su copia total o parcial o cesión de uso a favor de terceros, sin el previo consentimiento expreso de KARMEK ONE IBERICA S.L.
2. El **Cliente** no podrá, sin la autorización previa por escrito de KARMEK ONE IBERICA, modificar, alterar, tapar, u omitir las marcas o nombres comerciales en los productos/equipos.
3. El **Cliente** se compromete a informar a KARMEK ONE IBERICA sobre la vulneración de la marca o nombres comerciales u otros Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de KARMEK ONE IBERICA o de toda acción de competencia desleal de la cual el **Cliente** sea conocedor.

XI. CONFIDENCIALIDAD

1. Ambas partes quedan de acuerdo en garantizar la confidencialidad de los datos contenidos en las presentes Condiciones Generales de Venta, comprometiéndose el **Cliente** a no difundir ni emplear en beneficio propio o ajeno, directa o indirectamente, cualquier tipo de información de tipo comercial, técnico, económico o financiero de

naturaleza no pública o confidencial de la que haya podido tener conocimiento como consecuencia de las relaciones comerciales entre ambas partes.

2. En particular, el **Ciente** evitará divulgar a terceros sin el consentimiento previo (y por escrito) de KARMEK ONE IBERICA la documentación que esta última pudiere aportarle, que tendrá carácter de privativo entre las partes.
3. No obstante, dicha documentación podrá ser divulgada y cedida a terceros cuando sea necesaria para el buen funcionamiento de las relaciones comerciales entre el **Ciente** y KARMEK ONE IBERICA tratándose dicha documentación con carácter confidencial. También podrá divulgarse dicha información si está motivada por un requerimiento judicial.
4. Una vez finalizadas las relaciones comerciales entre el **Ciente** y KARMEK ONE IBERICA, el **Ciente** tendrá la obligación de destruir o devolver a KARMEK ONE la información referente a KARMEK ONE IBERICA S.L. que se encuentre en su poder.
5. El incumplimiento de la prohibición contenida en este documento constituirá un incumplimiento contractual grave y KARMEK ONE IBERICA S.L. quedará facultada para resolver el suministro sin previo aviso al **Ciente**, todo ello sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que pudieren corresponderle con arreglo a Derecho.

CONDICIONES DE GARANTIA

I. GARANTIA Y RESPONSABILIDAD

1. La garantía solo tiene validez para el producto vendido e instalado en territorio peninsular e islas baleares.
2. Todos los productos, siempre y cuando sean utilizados en **condiciones normales*** e instalados de acuerdo con la normativa y legislación en vigor, quedarán cubiertos por la garantía comercial.

**Condiciones normales: Utilización siguiendo la correspondiente documentación técnica, manual de instalación y uso que garantiza una alta longevidad contra todo defecto de fabricación.*

3. Los periodos de garantía serán los que se indiquen en la documentación que acompaña a todos los productos/equipos vendidos por KARMEK ONE IBERICA S.L.
La garantía cubre la reparación del equipo por el S.A.T. sin cargo para el **Cliente o usuario final**, en los términos de la legislación vigente en cada momento. Además de los costes de desplazamiento o sustitución de piezas.
4. La garantía únicamente cubre defectos de fabricación. No quedan amparados los defectos de funcionamiento o dependientes de los defectos por instalación.
5. Se excluyen expresamente las averías producidas por la utilización indebida, protección eléctrica inadecuada, energía o pellet de calidad inferior a la marcada en el manual de uso y mantenimiento. También quedarán fuera del amparo de la garantía los accidentes provocados por mal funcionamiento de los componentes de seguridad, perforaciones debidas a heladas, salvo que estos daños hayan sido provocados por KARMEK ONE IBERICA S.L. de un modo accidental o por algún tipo de imprudencia.
6. Quedaran fuera de garantía las piezas sometidas a desgaste según indica el manual de uso y funcionamiento proporcionado con la maquina (ver punto 1.5 CONDICIONES DE GARANTIA). Así como todo lo descrito en dicho manual en el apartado 1.5.1 ADVERTENCIAS-NOTAS PARA EL CLIENTE.
7. Los plazos anteriormente mencionados empiezan a contar desde la emisión de la factura de re-venta.
8. La garantía quedará anulada o sin efecto si se cumple una o varias de las siguientes situaciones:
 - i. Los equipos no son instalados conforme a las leyes y reglamentación vigente.
 - ii. Si en los equipos no se realiza el mantenimiento y limpieza adecuados según las recomendaciones del fabricante, así como siguiendo el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.
 - iii. Si los aparatos son instalados o manipulados por personal no autorizado, o se sustituyen recambios que no estén homologados o verificados por KARMEK ONE IBERICA S.L.

II. ACTIVACIÓN DE LA GARANTIA

1. La garantía será vigente desde la fecha de venta por parte del **Ciente** al **usuario final**, demostrable con el ticket de venta o factura equivalente.
2. El **usuario final** deberá enviar una copia del ticket de venta o (factura equivalente) junto con el MODULO DE GARANTIA sellado por el personal autorizado por KARMEK ONE IBERICA que le realice la Puesta en Marcha del producto/equipo.
3. La no activación de la garantía no retrasa la vigencia de la misma, siendo de 2 años en componentes por parte de KARMEK ONE IBERICA desde su fecha de venta al **usuario final**.
4. La activación de garantía deberá ser activada por el **Ciente** cuando realice la venta al **usuario final**. La activación será efectiva con el sellado por parte del **Ciente** de la hoja de activación de garantía y adjuntando en todo momento el ticket/factura de compra de dicho equipo.

III. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

1. El **Ciente** deberá comunicar a KARMEK ONE IBERICA S.L. con la mayor brevedad posible cualquier circunstancia, prevista o sobrevenida, que pudiera afectar la entrega de los productos o equipos que son objeto de suministro.
2. El **Ciente** deberá mantener indemne a KARMEK ONE IBERICA S.L. de cualquier reclamación, daño, coste, perjuicio, demanda, requerimiento o indemnización que pudiera plantear cualquier Administración Pública, autoridad o terceros en relación directa o indirecta con el suministro.
3. El incumplimiento por parte del **Ciente** de lo dispuesto en la presente condición, así como del resto de obligaciones derivadas del suministro, facultará a KARMEK ONE IBERICA S.L. a resolver el contrato de manera automática y sin perjuicio de reclamar al **Ciente** los daños y perjuicios que pudieren corresponderle con arreglo a Derecho.

IV. AUTO-SERVICIO TECNICO (AUTO-SAT)

1. Los **Cientes** que quieran realizar las tareas de S.A.T. autorizado por KARMEK ONE IBERICA para los productos/equipos vendidos por ellos mismos podrán realizar dichas tareas siempre que sean autorizados por KARMEK ONE IBERICA mediante un diploma acreditativo* que se expedirá después de superar el curso de formación que se imparte en la sede de KARMEK ONE IBERICA.

**Nota: El diploma acreditativo que expide KARMEK ONE IBERICA habilita al poseedor del mismo a ser personal autorizado por la empresa para la manipulación de sus productos/equipos sin la pérdida de garantía de dichos productos. En ningún caso se considerará dicho diploma como un carnet RITE. (Carnet profesional en instalaciones térmica en edificios).*

2. El **Ciente** que desee realizar las funciones de AUTO-SAT deberá firmar el contrato de S.A.T asumiendo de ese modo los mismos beneficios y obligaciones que cualquier otro S.A.T perteneciente a la marca.

3. Los AUTO-SAT podrán realizar la puesta en marcha de todos los producto/equipo que vendan, así como la reparación o intervención necesaria para el correcto funcionamiento los mismos.
4. Las puestas en marcha que realice el AUTO-SAT deberá comunicarlas a KARMEK ONE IBERICA del mismo modo que un S.A.T.
5. Dispondrán de un soporte de ingeniería para consulta de fallos y posibles soluciones, mediante una línea telefónica o vía email.
6. Los Clientes que decidan hacer sus funciones de AUTO-SAT y realizar la puesta en marcha de un producto/equipo deben responsabilizarse del correcto funcionamiento de dicho equipo, asumiendo la responsabilidad de posteriores reparaciones sin coste para KARMEK ONE IBERICA.
7. KARMEK ONE IBERICA proporcionara las piezas/componentes necesarios para cualquier reparación que necesite el AUTO-SAT sin costes de transporte.
8. Si el producto/equipo que necesita ser reparado se encuentra en garantía, KARMEK ONE IBERICA suministrará las piezas/componentes necesarios para dicha reparación sin coste alguno para el AUTO-SAT.

MODULO DE GARANTIA



MODULO DE GARANTIA

Datos del equipo

Nº Serie: R____W_____

Modelo: _____

Fecha de Instalación_____

Datos del comprador (usuario final)

Nombre_____

Apellidos_____

Nº Telf. _____

email: _____

Dirección_____

Nº _____

Piso _____

Población_____

Provincia_____

*A rellenar por el Servicio Técnico Autorizado de KARMEK ONE IBERICA

PUESTA EN MARCHA por un Servicio Técnico Autorizado

 SI NO

Datos del Servicio Técnico (SAT)

Empresa_____

CIF: _____

Instalador_____

Fecha de puesta en marcha: ____/____/____

Firma y sello

*Envíe este formulario para la activación de garantía a: post-venta@karmekoneiberica.es

La empresa KARMEK ONE IBERICA S.L. Asegura la máxima confidencialidad de los datos personales que están depositados en nuestro Archivo y que se utilizan para comprobar la validez de la garantía en caso de una posible intervención.

ANEXO B

POCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN POR INCIDENCIA DETECTADAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE MERCANCÍA



RECLAMACIÓN POR INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA RECEPCIÓN DE LA MERCANCÍA

Estimado cliente, le recordamos las normas existentes para la reclamación de faltas, extravíos, material golpeado u otras incidencias detectadas en la recepción del material y ocasionadas durante el transporte.

1. En caso de observar deterioro en el embalaje del producto/equipo durante la recepción del mismo, se deberá dejar constancia de los mismos por escrito en el albarán de entrega o CMR.
2. Las reclamaciones deberán efectuarse en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir de la fecha de entrega.
3. Deberá acompañarse dicha reclamación del albarán de entrega donde figure una descripción detallada de la incidencia reflejada por el destinatario.
4. Se efectuará en todo momento vía fax y/o e-mail la reclamación de producto/equipo dañado durante la recepción de dicho material a KARMEK ONE IBERICA, rellenando el cuadro que se encuentra al dorso de esta hoja.

Email de contacto: ingenieria@karmekoneiberica.es

Dándole las gracias por leer este documento y aprovechando la ocasión, reciban un cordial saludo,

Muy atentamente:

KARMEK ONE IBERICA, S.L

NOTIFICACIÓN PREVIA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL

Nombre del Cliente _____ Nº.Albarán _____

Persona que cursa la devolución _____

Material que se pretende devolver:

MODELO* _____ Nº SERIE:* R _____ W _____

**(Rellenar solo en caso de tener número de serie el material que se desea devolver)*

Motivo de la devolución:

(FIRMA Y SELLO)

Fecha: ___ de _____ de 20__

La empresa KARMEK ONE IBERICA S.L. Asegura la máxima confidencialidad de los datos personales que están depositados en nuestro archivo y que se utilizan para comprobar la validez de la devolución del material.

Datos de envío:

KARMEK ONE IBERICA S.L
C/Toledo Nº1 Nave 8
02520 Chinchilla de Montearagón (Albacete)
Info@karmekoneiberica.es

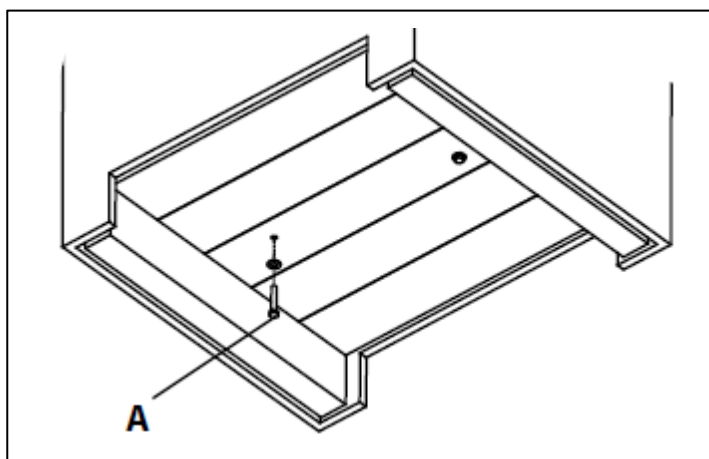
ANEXO C

PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE EMBALAJE

1. Retire con cuidado todas las grapas de la parte inferior del embalaje. Para retirarlas de modo sencillo utilice un destornillador y un martillo u una herramienta quita-grapas industrial.
2. Verifique que han sido retiradas todas las grapas. La caja se encuentra fijada al pallet por los 4 laterales que la componen.
3. Retire todas las partes que componen el embalaje, (poliestireno, madera, plástico). Todos los materiales de embalaje pueden volver a usarse para uso similar (si fuese necesario realizar un envío de este mismo producto).
Si es necesario, pueden eliminarse estos elementos como residuos asimilables a los sólidos urbanos, cumpliendo con las normas vigentes.
4. Después de quitar el embalaje compruebe que el producto esté en buen estado. Se recomienda efectuar todos los movimientos de este producto con los medios adecuados cumpliendo con las normas vigentes en materia de seguridad.
5. Retire el producto del pallet, según las siguientes indicaciones:



- Coloque lo más cerca posible del lugar de instalación el conjunto pallet-producto.
- Desenrosque los tornillos de fijación que muestra la figura. Este tornillo es una unión entre el pallet de transporte y la base del producto.
- Desplace con cuidado el producto desde pallet de transporte al lugar de instalación. Apoye el producto en el suelo de la habitación con el máximo cuidado, evitando cualquier golpe.



No vuelquen ni golpeen este embalaje





KARMEK ONE IBÉRICA S.L.
C/Toledo, nº1, nave 8
Chinchilla de Montearagón
02520 Albacete



Info@karmekoneiberica.es



967 26 15 73

KARMEK ONE IBERICA

GERENTE: Antonio Leone

EL CLIENTE

V4/06/2018. La empresa KARMEK ONE IBERICA S.L. asegura la máxima confidencialidad de los datos personales que están depositados en nuestro Archivo y que se utilizan para comprobar la validez de la garantía en caso de una posible intervención. La empresa se reserva las posibles modificaciones que puedan realizarse sobre este documento. Fecha de entrada en vigor 01/08/2018.